

11687 *ORDEN de 26 de abril de 1979 por la que se aprueba con carácter general el baremo de méritos para provisión de vacantes de Secretarios en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Ilmo. Sr.: El artículo 32 del vigente Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto 1649/1977, de 2 de junio, establece que las Secretarías vacantes de las Cámaras se proveerán mediante concurso y que los concursos se resolverán con arreglo a un baremo de méritos, aprobado con carácter general por el Ministerio de la Vivienda, hoy de Obras Públicas y Urbanismo, y en el que, entre otros méritos, se puntuará destacadamente la antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo.

Se considera, por tanto, procedente instrumentar el baremo de méritos previsto en el precepto anteriormente expresado a efectos de la resolución de los concursos para la provisión de vacantes correspondientes a las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto aprobar con carácter general el baremo de méritos para provisión de vacantes de Secretarios en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que a continuación se inserta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de abril de 1979.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

Baremo de méritos para provisión de vacantes de Secretarios en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

1. A) Por trienios, 0,50 puntos por cada trienio de servicios efectivos al servicio de las Cámaras o del Consejo Superior, como Secretario o bien con cargo para cuya provisión se haya requerido título de Enseñanza Superior.

B) Estudios, publicaciones y trabajos directamente relacionados con la Administración Pública, con las Cámaras y con la Propiedad Urbana: Hasta un máximo de un punto.

C) Haber aprobado oposición en la que se exigiese título de licenciado en Derecho: Un punto por cada oposición ganada.

D) Haber obtenido el primer puesto en la oposición de ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios: Un punto.

E) Por cada título facultativo de licenciado o de Enseñanza Técnica Superior: Un punto.

F) Por desempeño de Secretaría de Cámara Local, Comarcal, Provincial o Especial, por cada período de cinco años: De cero cincuenta a dos puntos, según la categoría de la Cámara.

2. Entre los concursantes de nuevo ingreso en el Cuerpo Nacional regirá únicamente el orden de puntuación obtenido en la oposición.

11688 *RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Con fecha 12 de marzo del corriente año 1979 ha sido aprobado el proyecto de clave: 5 CR 245.T de terminación del de clave: 5 CR 245.M, correspondiente a las obras de «C. N. 420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 187,4 al 186,5. Acondicionamiento. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Ciudad Real-Argamasilla de Calatrava. Red Nacional Complementaria».

Ordenada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el 10 de mayo de 1977, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto base; clave: 5 CR 245.M, e iniciándose los trámites con arreglo al procedimiento de urgencia mediante las preceptivas publicaciones y notificaciones que dispuso el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; encabezadas con la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio de 1977.

Esta Jefatura, cumpliendo dicha Orden y al amparo del citado artículo 52, consecuencia 1.ª, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el edificio del Ayuntamiento de Caracuel, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; con traslado a la misma, si fuera necesario.

A dicho acto asistirán los interesados personalmente o mediante representación autorizada, aportando los documentos que acrediten su titularidad y el último recibo de contribución. Pueden asistir con Notario y Perito, a su costa.

Los interesados que se relacionan y los que se hayan omitido podrán formular por escrito ante esta Jefatura—o por comparencia al acto que se convoca—cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores (artículo 46.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957).

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—5.604-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Datos Catastro		Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas	
	Polígono	Parcela					D. M.	A. Hora
1'	—	—	Fermin Peinado Oliver. Victoria, 5. Puertollano	0,044513	Parcial	Cereal	18	5 1979 11,30
2'	4	21-88-69	Cooperativa del Campo «San Blas», de Caracuel. Generalísimo, 49. Caracuel	1,489812	Parcial	Cereal	18	5 1979 13
3'	4	2	Antonio Fermin Murrillo Mogollón. Generalísimo, 34. Villamayor de Calatrava	0,502921	Parcial	Cereal	18	5 1979 11,30
4'	3	57	Ramón Isasi Isasi. Generalísimo, 20. Caracuel	0,529103	Parcial	Viña	18	5 1979 13
5'	3	56	Petra López Fernández. La Granja, 12. Caracuel	0,071127	Parcial	Viña	18	5 1979 13
6'	3	55	Enriqueta Isasi Isasi. Benisano. Valencia	0,167182	Parcial	Olivar	18	5 1979 12
7'	3	54	Luis Nevado Anguita. Catedrático Agostini, 8. Almodóvar del Campo	0,354444	Parcial	Cereal	18	5 1979 12